



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes  
**BASES REGULADORAS 1.2**

### 1.1.2.1. APOYO A LAS ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS(Ref. 1.2)

#### **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la **actuación programada 1.1.2.1 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 5/CG 20-12-12) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico 1.1 “Seguimiento y acreditación de los títulos existentes”**.

El II Plan Propio de Docencia (II PPD) de la Universidad de Sevilla, nace con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo.

El objeto central de esta acción será poner a disposición de los Centros y Departamentos una financiación, adicional a su propio presupuesto, para atender los gastos derivados de la reestructuración y mejora de los espacios docentes, adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, dotaciones de aulas, laboratorios y seminarios en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar, y por su repercusión en la calidad de la docencia.

Se pretende además apoyar especialmente todas las actividades docentes transversales, es decir actividades docentes compartidas entre distintos Centros, Departamentos, Titulaciones y/o Asignaturas, que en definitiva redundará en la mayor eficiencia de la actividad docente en cuestión.

Siguiendo la línea marcada por el documento del Plan, las peticiones que realicen los Centros en el contexto de esta convocatoria, deberán surgir del Plan de mejora que se determine para cada título, cuando sea el caso, que a su vez es fruto del análisis riguroso que los responsables del mismo realizan anualmente para su mejora continua. Deberán indicar las necesidades detectadas relacionadas con las prácticas de laboratorio y de campo, prácticas informáticas, las infraestructuras y los espacios docentes y cualquier otra cuestión detectada en el proceso de seguimiento de la titulación.

#### **Destinatarios**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes  
**BASES REGULADORAS 1.2**

### **Dotación**

Esta convocatoria está dotada con 1.350.000€. En concreto se podrán solicitar ayudas para la adquisición de bienes inventariables y/o fungibles necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas que requieran de:

1. Materiales destinados a prácticas.
2. Software informático para prácticas. Adquisición o renovación de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.
3. Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios. Las ayudas concedidas por este concepto podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se recomienda a los Centros y Departamentos contemplar en la solicitud un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados de este tercer punto.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Personal
- Material de oficina y papelería
- Fotocopias
- Libros y revistas
- Viajes (no relacionados con la actividad práctica de los alumnos) y dietas

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2014.

- En el caso en que, una vez resuelta la convocatoria, se destinen cantidades a la modalidad “*Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*”, el proceso que habrá de seguirse en relación con esta modalidad es el siguiente:

1. Todas las actuaciones solicitadas y aprobadas deberán ser valoradas y contar con la viabilidad técnica de los servicios del Vicerrectorado de Infraestructuras.

2. La Sección de Gestión Administrativa del citado Vicerrectorado se pondrá en contacto con el Centro o Departamento para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del Equipamiento aprobado.

3. Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos del Vicerrectorado de Infraestructuras y a su Sección de Gestión Administrativa la adquisición del equipamiento y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.

- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2014.
- Las cuantías para los gastos autorizados que eventualmente no hayan sido justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

### **Formalización de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 27 de febrero de 2014 (ambos inclusive).

Cada Centro/Departamento formalizará una **única solicitud**, que deberá ser formulada por el Decano o Director/Director de Departamento solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://ppropiodocencia.us.es> La solicitud constará de las tres modalidades de que consta



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

la convocatoria: ayuda a prácticas, a software y a equipamiento e infraestructuras, debiendo solicitar cada concepto en su modalidad correspondiente.

A este respecto, la petición de aparatos y materiales específicos destinados a la realización de las prácticas ha de solicitarse con cargo a la Ayuda a Prácticas (aun cuando sea inventariable) y no a la Ayuda a Infraestructuras.

2. Impresión de un archivo pdf con la solicitud-memoria cumplimentada generada por la aplicación informática tras su cumplimentación.

3. Presentación de la solicitud-memoria impresa firmada en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

### **Criterios de adjudicación y resolución**

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

- Encargo docente asignado al Centro o Departamento correspondiente a actividades prácticas de los tipos para los que se establece la ayuda.
- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de la actividad
- Si se trata o no de asignaturas de nueva implantación como consecuencia de la puesta en marcha de nuevas titulaciones de grado.
- El carácter transversal de la actividad docente planificada.
- Entre las solicitudes de mejora de infraestructuras y equipamientos docentes de aulas, laboratorios y seminarios, se valorarán especialmente las presentadas de forma conjunta por el centro y los departamentos vinculados a éste, así como aquellas que incluyan el compromiso por parte del Centro y/o Departamentos en la cofinanciación de las actuaciones.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por una Comisión constituida al efecto presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica, que valorará



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.2

fundamentalmente la adjudicación de las solicitudes en relación con las necesidades reales y los Planes de mejora presentados en la Memoria anual de los títulos que corresponda (Ver el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos), cuando proceda.

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2013, no hayan remitido la memoria justificativa de los gastos realizados con dicha asignación en la fecha establecida (antes del 31 de diciembre de 2013).

#### **Memoria económica**

Se establece la obligatoriedad de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida. La presentación de esta memoria se realizará a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos. La tramitación de las facturas correspondientes a la modalidad "*Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*" se llevará a cabo por la Sección de Gestión Administrativa del Vicerrectorado de Infraestructuras.
2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción "*Justificantes de gasto por agrupaciones*".

La agrupación deberá denominarse **ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2014**. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).